



Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 01 de agosto de 2006.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal de Dolavon, mediante Nota N° 012/06, se considere otorgar tratamiento a donación de terreno con destino al I. S. S. y S. (SEROS); Y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno brindaría el lugar ideal par la construcción de la delegación, farmacia, consultorios y a futuro una hostería;

Que, dado la gran cantidad de afiliados a SEROS, tanto de la localidad como de la zona de influencia, y que el instituto se encuentra abocado a brindar más servicios y comodidades, el ejecutivo municipal informa sobre la disposición del terreno ubicado sobre calle Julio A. Roca, entre Maipú y 28 de Julio (M: 9 - L: 30 - S: 3 - C: 1);

Que asimismo considera y sugiere que si el instituto no llevase a cabo el comienzo de obra en el transcurso de dos años, el terreno pasaría nuevamente a propiedad del municipio de Dolavon;

Que el proyecto de esta obra estará a cargo de la Municipalidad de Dolavon, según manifestara el Sr. Intendente en sesión de este departamento legislativo;

Que, tratado el tema en el seno de este cuerpo, se destaca la importancia de la realización de esta obra y poder brindar en esta localidad, mayores y mejores servicios a sus afiliados, aprobándose por mayoría de los ediles presentes otorgar en donación el citado terreno al ISSyS, condicionando el inicio de obra hasta dos años, caso contrario su titularidad vuelve al municipio;





Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

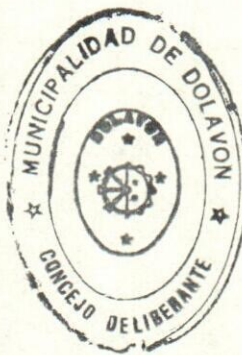
**- ORDENANZA -**

**Artículo 1°:** ~~AUTORIZESE~~ **AUTORIZESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ofrecer en donación al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut - SEROS, el terreno ubicado sobre la calle Julio A. Roca, entre las Calles: Maipú y 28 de Julio, identificado como: Manzana: 9, Lote: 30, Sector: 3; Circunscripción: 1, de la localidad la localidad de Dolavon; cuyo único destino será la construcción de la delegación del mencionado instituto, farmacia, consultorio y hostería, de acuerdo al proyecto a realizar por el departamento ejecutivo municipal de Dolavon.-----

**Artículo 2°:** **ESTABLÉCESE** un plazo de dos (2) años para el inicio de la obra, a partir de la firma de la cesión del terreno, en caso contrario el terreno volverá automáticamente a dominio de la Municipalidad de Dolavon.-----

**Artículo 3°:** **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Gírese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

  
GRACIELA N. REDONDO DE LEWIS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



  
WALTER G. SISTERNA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Dolavon

**ORDENANZA N° 243/06.-**

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.006 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil seis.--- Acta N° 618.---



*Municipalidad de Dolavon*  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 02 de agosto de 2006

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 243/2006**, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.-----



*Juan Martín Borlogaray*  
Intendente  
Municipalidad de Dolavon